FEDERACIÓN DE ÁRIDOS -FDA-

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28014

Domicilio Social/Profesional: Plaza de las Cortes nº 5 - 7ª planta

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.aridos.info

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: César Luaces Frades

Cargo: Director General

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: César Luaces Frades

Cargo: Director General

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Representar al sector de los áridos ante las instituciones. Maximizar el valor de la Federación de Áridos, de su representación, de su capacidad de influencia, de la defensa de sus legítimos intereses. Defender los intereses legítimos de la actividad de las empresas miembros de las Asociaciones asociadas. Participar, con arreglo a las Leyes, en los Organismos y Entidades de la Administración Pública y en sus instituciones de carácter asesor o consultivo que afecten a la actividad

Actividades específicas en relación con este Registro:
Mantener relaciones con los Organismo Oficiales y otras entidades públicas o privadas. Elevar a los Poderes públicos las iniciativas, aspiraciones y reclamaciones de las asociaciones federadas en cuanto éstas tengan carácter general o afecten a este sector industrial. Defender ante cualquier Organismo, jurisdicción e instancia los intereses comunes de las asociaciones miembro. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones que se dicten por el Estado

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Resolución de conflictos